

10.450

46/931.

Buenos Aires, abril 13 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,  
Resuelve:

Tomar conocimiento a sus efectos del precedente Acuerdo de Ministros del Gobierno Provisional de la Nación y acusar recibo. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Dirección Administrativa, Estadística, El Monitor y archívese. -

Fdo. - Cerán. - J. F. Córdoba.

El Acuerdo de referencia dice así:

Buenos Aires, marzo 31 de 1931. -

Visto y,

Considerando:

Que varias dependencias del Estado han pronunciado la ilegalidad de adquisiciones y contratos realizados por el Gobierno deposedo;

Que tales declaraciones darán lugar a tramitaciones que no pueden referirse a interpretaciones de cada oficina sin riesgo de provocar criterios contradictorios;

Que es necesario uniformar el concepto del Estado con referencia a las mencionadas adquisiciones y contratos, y sobre el modo de resolver los conflictos legales que se presenten,

Por ello;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1°. Los asuntos que se relacionen con la adquisición de toda clase de efectos y contratos que se realizaron en los distintos Ministerios y



Reparticiones autónomas, con anterioridad al 6 de setiembre, una vez estudiados por estos y antes de ser resueltos en definitiva, pasarán a la Comisión que se designa en el artículo siguiente, para que informe con respecto a la devolución de las mercaderías adquiridas, consignación judicial de las mercancías, validez de los contratos y trámites necesarios para hacer efectivas las responsabilidades en que pueda haberse incurrido. -

Artículo 2º. - Nombrase una Comisión Asesora Honoraria, formada por los doctores Adolfo J. Casabal, Arturo Beeber, Luis Silveyra y Carlos Alberto Pueyrredón, a los fines indicados en el artículo 1º del presente Decreto. -

Artículo 3º. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, anótese, fúchese, archívese. -

Habrán.- Ernesto E. Padilla.-  
 M. G. Sánchez Sorondo. Enrique S. Pié.-  
 Francisco Medina - A. Renard.-  
 Octavio B. Lico.-